

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante ha informado que el depósito judicial expedido a favor de Melida Torres Rodríguez, no fue cancelado en el Banco Agrario. 05



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
76-001-31-03-008-2018-00212-00

Conforme la constancia secretarial, se revisa el documento anexo a la solicitud elevada por el apoderado y se observa que el nombre de la demandante efectivamente aparece con error en el apellido, ahora, si bien, revisada la plataforma del Banco Agrario, se tiene que ese error no aparece en los datos registrados para el Juzgado, es dable anular la orden emitida y proferir una nueva orden.

El juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- Anular la orden de pago número 2022000267, dictada al interior del proceso 2.018-00212, a favor de Mérida Torres Rodríguez.

SEGUNDO.- Emitir nueva orden de pago a favor de Mérida Torres Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.902.879, por valor de \$102.519.450.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO LENIS
JUEZ

05

Firmado Por:

Leonardo Lenis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9cf41be04b12c9ec869aa26c565cd40a60329bb90724d63dddf168d806c90f8**

Documento generado en 01/11/2022 03:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>